

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

**PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 011-2020
SELECCIÓN ABREVIADA**

**OBJETO: SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INSTITUCIONAL COMO
APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS
PROCEDIMIENTOS O SUBPROCESOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTION DE
LIMPIEZA Y ASEO APROBADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL
TUNDAMA**

**LIMITACIÓN A MIPYMES SEGÚN LO ARGUMENTADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 726 DE
APERTURA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE FECHA 7 DE JULIO DE
2020.**

Julio 7 de 2020.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

- 1.1 INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
 - 1.2.1 Especificaciones Técnicas
- 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN
 - 1.4.1 Aspectos Jurídicos
 - 1.4.2. Aspectos financieros
 - 1.4.3 Aspectos técnicos
- 1.5 CONDICIONES DE COSTO
 - 1.5.1 Modificaciones en los precios
- 1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN
 - 1.6.1 Requisitos mínimos para participar:
 - 1.6.1.1 Capacidad legal.
 - 1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes
 - 1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales
 - 1.6.2 Factores de Calificación
 - 1.6.3 Criterios de desempate
 - 1.6.4 Adjudicación
 - 1.6.5 Suscripción del contrato
 - 1.6.6 Declaratoria de Desierto
- 1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
- 1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS
 - 1.8.1 Valor
 - 1.8.2 Plazo
 - 1.8.3 Facturación
 - 1.8.4 Cronograma de pago
- 1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
- 1.10 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
 - 1.10.1 Estimación de riesgos
 - 1.10.2 Asignación del Riesgo
 - 1.10.3 Mitigación de riesgos
 - 1.10.4 Distribución de riesgos
- 1.11 Garantía de Seriedad
 - 1.11.1 Garantía Única
- 1.12 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO
 - 1.12.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato
 - 1.12.2 Prohibición de ceder el contrato
 - 1.12.3 Contratos adicionales
 - 1.12.4 Suspensión temporal del contrato
 - 1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato
 - 1.12.6 Cláusula penal pecuniaria
 - 1.12.7 Entrega y recibo
- 1.13 SUPERVISIÓN
- 1.14 ADENDAS
- 1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.16 PUBLICACIONES.
 - 1.16.1 Medios electrónicos
 - 1.16.2 Manifestación de interés
- 1.17 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

- 1.18 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
- 1.19 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE
- 1.19.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

1.20. Limitación del proceso de selección de contratista a Mipymes.

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. SUJECCIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES
- 2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA
- 2.3. FORMA DE LA PROPUESTA
- 2.4. VALIDEZ
- 2.5. PRECIOS
- 2.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA
- 2.7.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1):
 - 2.7.1.1. Carta de presentación
 - 2.7.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
 - 2.7.1.3. Registro Único Tributario (RUT)
 - 2.7.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil
 - 2.7.1.6. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.
 - 2.7.1.7 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes
 - 2.7.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
 - 2.7.1.9 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares
 - 2.7.1.10. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras
- 2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1):
 - 2.7.2.1. Información financiera
 - 2.7.2.2. Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios del año 2018.
 - 2.7.2.3. Tarjeta Profesional y Documento de Identificación.
 - 2.7.2.4. Certificaciones bancarias
- 2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1):
 - 2.7.3.1. Experiencia
 - 2.7.3.2. Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos
 - 2.7.3.3. Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
- 2.7.4. PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA (Sobre No. 2)

CAPITULO III

3. FORMULARIOS

3.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ANEXO 4. MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

El termino de condiciones del presente proceso de contratación, ha sido elaborado siguiendo lo contemplado en el Estatuto de Contratación vigente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, la legislación civil y comercial aplicable y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la empresa.

Los proponentes deberán seguir, en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el Término de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente Término de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de las ofertas presentadas.

Cuando se compruebe cualquier intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, se dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.2 DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.2.1 Especificaciones Técnicas

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, entidad sin ánimo de lucro e integrante del Sistema General de Seguridad en Salud, identificada con el Nit. 826.006.601-2, con código 1523800685 como entidad Prestadora de Servicios de Salud ante la Superintendencia Nacional de Salud y con código 093200000 como Entidad Pública ante la Contaduría General de la Nación, está interesada en contratar el **SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INSTITUCIONAL COMO APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS O SUBPROCESOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTION DE LIMPIEZA Y ASEO APROBADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA** para garantizar el normal funcionamiento de la ESE y los centros de salud es necesario disponer de logística y los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades en un ambiente sano y limpio.

El contrato se encamina a obtener la prestación de un servicio integral de aseo, desinfección y limpieza hospitalaria para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con lo siguiente necesidad:

COLABORADORES	REQUISITOS MÍNIMOS
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN EN SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	- Certificado académico de aprobación de Quinto de Primaria. - Certificación académica de Competencias en Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares a la atención en salud / Conocimiento en Técnicas de Limpieza y Desinfección / Normas de Bioseguridad - Carnet de Vacunas
	- Experiencia en entidades de prestación de servicio de salud.

a) **RECURSO HUMANO REQUERIDO**

COLABORADORES	CANTIDAD
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN EN SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO TIEMPO COMPLETO OCHO HORAS DE LUNES A DOMINGO	5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. El recurso humano ofrecido será competente, prestará un servicio de calidad y cumplirá con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
2. Cumplir Los deberes previstos en el Artículo 11 del Estatuto General de Contratación.
3. Ejecutar con plena autonomía el contrato.
4. Actuar con responsabilidad en el desarrollo del objeto del contrato.
5. Entregar informes y cuentas de cobro de manera oportuna.
6. Diligenciar todos los documentos demás necesarios parte integral del contrato.
7. Informar oportunamente, de aquellas circunstancias sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, que impidan la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a Salud y Pensión, siempre que el contratista sea Persona Natural. En caso tal que el contratista, corresponda a una persona jurídica, deberá certificar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
9. Obrar con lealtad y buena fe, en la ejecución del Contrato.
10. Cancelar la estampilla y la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la oficina de Contratación y Gestión Jurídica, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
11. Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

12. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas, las cuales se les deba rendir información oportunamente
13. Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E., sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa en las gestiones o actividades encomendadas.

ESPECÍFICAS

1. El contratista realiza la inducción acorde a la rotación de personal a su cargo y presenta evidencia de los seguimientos de adherencia a los procedimientos documentados aprobados por la E.S.E. Salud del Tundama, aplicados a cada una de sus colaboradoras.
2. El contratista asegurará una mínima rotación del personal para garantizar la continuidad de los procesos de capacitación y proceso de acreditación en salud.
3. El contratista deberá garantizar que el personal que cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección en la E.S.E. Salud del Tundama
4. El contratista deberá garantizar que el personal que cumple con la exigencia referente al carnet de vacunación
5. Garantizar que el personal perteneciente a la empresa CONTRATISTA, cuente c/u con **la certificación de competencias laborales** en limpieza, desinfección, manejo de residuos hospitalarios y experiencia en el sector salud.
6. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos, equipos y en general de los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor entregados por la E.S.E. para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de los procesos y procedimientos convenidos y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
7. Mantener una excelente presentación personal, utilizando uniforme distintivo de conformidad con las Normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y portando el carné de identificación.
8. El contratista proporcionara los uniformes, cofias, calzado, botas y gafas.
9. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, en sus artículos 122-123-124, referente a la responsabilidad del empleador de proporcionar EPP a sus trabajadores, la empresa contratista procurará el suministro de los EPP, previa gestión con la ARL a la cual ha sido afiliado cada trabajador, para así dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 488 y 500 del 2020 y de común acuerdo con a entidad contratante, teniendo presente las vicisitudes existentes con las ARL, para el suministro de dichos EPP. El contratista procurará el suministro de Elementos de Protección Personal indispensables para salvaguardar la integridad personal de los trabajadores en medio de la mitigación del COVID19, tales como (pantalón desechable, Bata desechable manga larga, gorro desechable, gafas, tapabocas N95, guantes de

nitro). El suministro de los EPP, se desarrollará de común acuerdo con la empresa contratante y siguiendo los protocolos existentes que desarrollan el tema. Ténganse como EPP, para la ejecución del presente contrato, los siguientes;

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SERVICIOS GENERALES RESPLANDOR - POR TRABAJADOR			
ELEMENTO	Diario	Semanal	Mensual
Bata Manga Larga Antifluído Desechable	5	35	150
Gorro Desechable	5	35	150
Respirador N95	0	5	20
Mono Gafas	1 par por cada trabajadora, garantizando el cambio y/o reposición por (deterioro, rayones, fisuras, etc)		
Careta	1 careta por cada trabajadora, garantizando el cambio y/o reposición por (deterioro, rayones, fisuras, etc)		
Traje Tyvek	Se utiliza cada vez que se toman muestras COVID-19. (Se requiere tener un Stock mínimo de 10 en almacén).		

10. Realizar adecuadamente el procedimiento de limpieza, aseo y desinfección en los horarios de acuerdo a los procedimientos documentados de la empresa o instrucciones del supervisor según las necesidades de la E.S.E.
11. Operar los procesos de limpieza y desinfección para cada uno de los servicios de la Institución de acuerdo a los procedimientos aprobados en la institución.
12. Evitar el desarrollo de microorganismos y su posterior resistencia a agentes desinfectantes.
13. Minimizar cualquier riesgo potencial de infección en el ambiente y exposición a situaciones nocivas.
14. Solicitar oportunamente a la supervisión los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas (lavado de manos, unidades sanitarias, pocetas)
15. Almacenar y preparar las sustancias químicas utilizadas en la institución, para la desinfección de superficies altas y bajas.
16. Recolectar internamente los Residuos Hospitalarios según las rutas asignadas.
17. Almacenar los Residuos Hospitalarios según clasificación.
18. Pesar los Residuos Hospitalarios y diligenciar el formato RH1.

19. Hacer seguimiento al cumplimiento de los gestores externos en la recolección de residuos hospitalarios.
20. Cumplir con la normatividad vigente en materia de bioseguridad y prestar el servicio cumpliendo con las normas de protección y de recolección de residuos hospitalarios de acuerdo con la ruta establecida.
21. Poner a disposición de la E.S.E. Salud del Tundama, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley.
22. Informar cualquier incidente que se presente en el servicio de acuerdo a las políticas de seguridad establecidas por la E.S.E.
23. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
24. Proporcionar a la E.S.E. copia de los exámenes medico ocupacionales de ingreso, el diagnóstico de salud emitido por la ARL y el esquema de vacunación completo hepatitis B, tétanos e influenza de las operarias de servicios generales que cumplen actividades en la E.S.E. Salud del Tundama
25. Aportar la **certificación de competencias laborales** en limpieza y desinfección y/o manejo de residuos.
26. Asistir a las reuniones del grupo de estándares de acreditación de ambiente físico que se les convoque
27. Participar en las actividades de acreditación, Hospital Sostenible, Bioseguridad.
28. Permitir y facilitar la asistencia de las operarias a las jornadas de capacitación organizadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama
29. Suministrar mensualmente la rotación de turnos manejado por la empresa de Servicios generales en la E.S.E. Salud del Tundama al supervisor del contrato
30. En el primer mes de ejecución del contrato, el contratista debe proveer plan de capacitaciones y bienestar designando recursos para la ejecución y presentara informe de los mismos, de acuerdo a los lineamientos otorgados por Talento Humano.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el marco legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama es el del Derecho Privado y se regirá por lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de la empresa, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014 de la Junta Directiva, en concordancia con las políticas empresariales y en los aspectos no contemplados en él podrán aplicarse las disposiciones del Código Civil, del Código del Comercio, Código Contencioso Administrativo, y Principios, Doctrina y Jurisprudencia de orden Constitucional y legal, y de Contratación Estatal.

La modalidad de selección será mediante **SELECCIÓN ABREVIADA** de conformidad con lo establecido en los artículos 35.2 y 49 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, la cual se lleva a cabo para la adquisición o suministro de bienes y servicios cuyo monto a contratar se supere los cincuenta (50) y sea inferior a Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido. Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de contratación.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

1.4.1 Aspectos Jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente Término de condiciones.

1.4.2 Aspectos financieros

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles, si los indicadores cumplen con las tres (3) Condiciones que se señalan a continuación:

INDICE	CONDICION
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1.2
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 25%
Relación Patrimonial	Igual o inferior a 1

En donde:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Relación Patrimonial = Presupuesto Oficial Estimado de los ítems ofertados / Patrimonio

NOTA: Teniendo presente la oportunidad de ajustar los índices financieros para el presente proceso de Selección Abreviada, en los presentes términos de condiciones definitivos, la entidad contratante se permite modificarlos para garantizar una mayor participación de posibles oferentes interesados.

1.4.3 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Nota: Dentro del plazo de verificación de los requisitos habilitantes, la E.S.E. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias para la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, las cuales deberán ser respondidas por escrito dentro del término señalado por La E.S.E.

La E.S.E. no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar aquella propuesta en donde la información técnica y/o la Oferta económica hayan sido consignadas en forma o en formato diferente al solicitado en el Término de condiciones, (Anexo 3 "Propuesta Técnica y Oferta Económica").

1.5 CONDICIONES DE COSTO

Se tendrá en cuenta el precio ofertado dentro de la propuesta. Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero.

1.5.1 Modificaciones en los precios

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán en el formulario de precios presentado en la propuesta.

1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN

1.6.1 Requisitos mínimos para participar:

A todos los proponentes se les exigirá, so pena de rechazo de los ofrecimientos hechos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.6.1.1 Capacidad legal.

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas que sean legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el inciso primero del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, y Artículo 3.8.4.3 del Decreto 734 de 2012, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de contratación y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil como comerciante, así como la de su establecimiento comercial, adjuntando certificado de la respectiva Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente, debiendo anexar a su oferta dicha autorización. La propuesta deberá ser

y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar CLASIFICADOS en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, así:

INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN.
Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): • 76101600. Descontaminación de materiales peligrosos. • 76111500. Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas. • 76121500. Recolección y disposición de basuras. • 76121900. Disposición de desechos peligrosos • 76131600. Limpieza de Derrames Tóxicos

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el presente Término de condiciones.

1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales

Se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- Indicar los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- El objeto del consorcio o unión temporal, que debe ser igual o similar al objeto de este proceso de contratación.
- Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitada para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus miembros ha sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la iniciación de este proceso de contratación.
- Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

1.6.2 Factores de Calificación

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de contratación. Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

Se tendrá como único criterio de evaluación el precio ofertado dentro de la propuesta.

1.6.3 Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

1.6.4 Adjudicación

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma del Término de condiciones el Acto de Adjudicación. La adjudicación de la presente Selección Abreviada se hará por la totalidad del servicio de acuerdo con el menor valor ofertado.

1.6.5 Suscripción del contrato

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

1.6.6 Declaratoria de Desierto

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.

- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

1.8.1 Valor

Con base en los anteriores estudios, el valor estimado del contrato se calcula en **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.668.330)**, incluye los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

1.8.2 Plazo

El plazo del contrato que se celebre como producto del presente proceso contractual será de seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo que será contado a partir del primero (1) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

1.8.3 Facturación

La factura que presente el contratista debe contener los criterios fijados por la legislación mercantil y tributaria, discriminación de IVA, valor total por ítem, fecha de vencimiento y número consecutivo.

1.8.4 Cronograma de pago

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pagará mediante actas parciales de avance la prestación del referido servicio de Aseo y Limpieza Hospitalaria que se suministre como consecuencia del contrato que se celebre, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de cada factura la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato de acuerdo a los formatos establecidos por la Entidad. b) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; c) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Dichos pagos serán realizados a través de la Tesorería de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se ejecutarán con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 242 del 26 de junio de 2020 con cargo al rubro presupuestal 21020219 denominado Aseo, expedido por el responsable del presupuesto de la Empresa y de acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal año 2020. Las propuestas deberán tener como referencia dicho presupuesto oficial y la ESE Salud del Tundama no evaluará las propuestas que superen este valor.

1.10 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1.10.1 Estimación de riesgos

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

1.10.2 Asignación del Riesgo

Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista.

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- d) Riesgo Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Falta de coordinación interinstitucional
- g) Naturales

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

1.10.3 Mitigación de riesgos

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riegos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la ESE Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

1.10.4 Distribución de riesgos

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN ESE SALUD DEL TUNDAMA
Incumplimiento en la entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento de la entrega de los elementos contratados	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados por la falta de calidad de los elementos suministrados.	X	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista. Se compartirá este riesgo únicamente cuando los precios del mercado deriven en mayor incremento de presupuesto para adquirir elementos de protección personal	X	X

Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Naturales	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control.	X	X

1.11 Garantía de Seriedad

El proponente debe allegar con su propuesta y suscrita, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador:** El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- **Asegurado o beneficiario:** Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

- **Vigencia:** sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- **Objeto del seguro:**

- **Firmada del Tomador**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Junto con la garantía de seriedad de la propuesta se debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza.

1.11.1 Garantía Única

El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país o en garantías bancarias y deberán ser presentadas por el contratista debidamente firmadas a la empresa para su respectiva aprobación, y expresará especialmente los siguientes amparos:

- a) El cumplimiento general del contrato, equivalente al 15% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) La calidad del servicio, por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Salarios Y Prestaciones Sociales por suma equivalente al **veinte (20)** por ciento del valor del contrato, por el término de duración del contrato y **tres (03) años más**.

1.12 TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá un término de vigencia y plazo de ejecución que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

1.12.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, exija, expresando a continuación las estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, supervisión, etc. Se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, el pago de las estampillas pro cultura (2% del valor total del contrato) y el pago de los impuestos correspondientes o la autorización expresa y escrita del contratista para descontar el valor de estos.

1.12.2 Prohibición de ceder el contrato

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada.

1.12.3 Contratos adicionales

Serán autorizados por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

1.12.4 Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, procedimiento que se cumplirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Para la liquidación se exigirá al contratista

la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

1.12.6 Cláusula penal Pecuniaria y Multas.

Se consagrará en los contratos que se celebren como consecuencia del presente proceso de contratación la Cláusula Penal la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada del Gerente. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista-, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

MULTAS. La E.S.E Salud del Tundama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del contratista; la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición.

1.12.7 Entrega y recibo

La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo indicado en este Término, en las dependencias de la entidad ubicada en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama, a través de su supervisor verificará el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

1.13 Supervisión

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, ejecutará por su cuenta la Supervisión de la ejecución contractual, a través de la Contratista Profesional encargada del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo. Por conducto del supervisor se tramitará todo lo relativo al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el presente Término de condiciones. La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El contratista deberá cumplir inmediatamente las órdenes escritas del supervisor relacionadas con el contrato, pudiendo, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la orden, protestar por escrito ante la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

Sin perjuicio de lo consagrado en el Artículo 75 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, las funciones del supervisor serán las siguientes: colaborar con el contratista en la ejecución del contrato, exigir su cumplimiento total, atender y resolver toda consulta sobre errores u omisiones que se puedan cometer, estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones y presentarlos a consideración de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, para su previa aprobación; controlar la calidad de los bienes y servicios y si es el caso practicar inspecciones a los mismos. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al contratista serán impartidas por escrito por el supervisor. El Contratista deberá proceder a realizar la prestación del servicio de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, el control de los servicios por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de los suministros y/o servicios.

1.14 ADENDAS

En caso de que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones al Término de condiciones y especificaciones antes del cierre de presentación de ofertas. Dichas modificaciones se harán mediante adendas en las que se informe acerca de estas circunstancias. Las modificaciones que se hagan formarán parte integral de los Términos de condiciones; y las mismas deberán ser reconocidas por el proponente dentro de la carta de presentación de la propuesta.

1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso	junio 26 de 2020	Cartelera E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Publicación de Estudios previos, y Proyecto Términos de Condiciones	junio 26 de 2020	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Recepción de Observaciones y Sugerencias al proyecto de Término de condiciones.	Desde junio 30 de 2020 a las 8:00 a.m. hasta julio 3 de 2020 a las 4:00 p.m.	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Correo Electrónico: saludtundama@hotmail.com Fax: 7629612
Respuesta a las Observaciones	julio 6 de 2020. Hasta las 4:00 PM.	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Apertura del procedimiento de Convocatoria Pública y publicación del Término de Condiciones Definitivo.	julio 7 de 2020	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección y conformación de listado de oferentes.	julio 8 de 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Correo Electrónico: saludtundama@hotmail.com Fax: 7629612
Fecha de apertura para presentación de ofertas.	julio 9 de 2020 desde las 8:00 a.m.	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	julio 13 de 2020 a las 4:00 p.m.	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA

Verificación de requisitos habilitantes	julio 14 de 2020 a las 4:00 p.m.	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Término para subsanar	(Un día) – julio 15 de 2020 de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y Calificación.	julio 16 de 2020 a las 4:00 p.m.	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Traslado Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y calificación. Término para presentar observaciones.	julio 17 de 2020 desde las 8:00 a.m. a 21 de julio de 2020 a las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.
Respuesta a observaciones al Informe definitivo	julio 22 de 2020 a las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Resolución de adjudicación	julio 23 de 2020	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Suscripción contrato	julio 24 de 2020	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Hasta julio 31 de 2020 a las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

1.16 PUBLICACIONES.

El aviso del proceso de contratación, los estudios previos, el proyecto y definitivos de Términos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad www.saludtundama.gov.co en la fecha estipulada en el cronograma; además podrá ser consultado en la oficina de Gerencia de la ESE SALUD DE TUNDAMA ubicada en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama.

1.16.1 Medios electrónicos

Los proponentes deben tener en cuenta que para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso de contratación serán utilizados medios electrónicos y, por tanto, en cada procedimiento se establecerán las condiciones en las cuales serán utilizados. No obstante, a continuación, se enuncian los trámites que se realizarán por estos medios:

1.16.2 Manifestación de interés

Será enviada por los proponentes, debidamente suscrita, por medio de correo electrónico a la dirección saludtundama@hotmail.com. La dirección desde la cual se reciba la manifestación será la que la entidad contratante tendrá en cuenta para recibir la información restante del proceso, es decir, toda la información remitida por este medio electrónico por parte del contratista deberá ser enviada desde el mismo correo del cual se remita la manifestación de interés. Los posibles oferentes deberán manifestar en forma clara y por escrito, durante los días señalados en el cronograma de actividades, su intención de participar en este proceso contractual. El escrito a que se hace mención deberá estar debidamente firmado y contener además la indicación de formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. Respecto a la presentación del escrito por correo electrónico, se indica que la entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo del mismo la que aparezca impresa en el respectivo reporte. La manifestación de interés en participar

en el proceso de contratación es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de contratación con todos ellos.

En el evento en que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA podrá realizar una audiencia pública, previa comunicación a todos los inscritos, donde se dejará constancia de fecha, hora de llamada y nombre de la persona a la que se le informa. El sorteo se efectuará en audiencia pública, en la que deberán hacerse presentes los posibles oferentes o su representante debidamente autorizado, de lo contrario, no podrán participar en el sorteo el cual se realizará mediante el sistema de balotas, correspondiéndole a cada inscrito un número que se asignará por orden alfabético en forma ascendente partiendo del número uno. La cantidad de balotas será igual al número de inscritos y cada una de ellas estará marcada con un número distinto. Las balotas serán exhibidas públicamente a fin de que los asistentes a la audiencia puedan constatar la cantidad de ellas y el número que contiene cada una. Exhibidas las balotas se introducirán en una bolsa oscura y dentro de los asistentes se seleccionarán diez voluntarios para que cada uno de ellos sin observar el contenido de la bolsa saque una balota. Las personas inscritas a las que corresponda el número de las balotas seleccionadas serán las únicas que tendrán derecho a presentar oferta. Dentro de las personas voluntarias para el proceso de sorteo de las balotas no podrá haber ningún funcionario de la Entidad.

1.17 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito en un sobre sellado el cual se depositará en la urna, ubicada en la Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma.

1.18 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, Acuerdo No. 006 de junio 05 de 2014, en el contrato es factible incluir cláusulas excepcionales como lo son caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la Ley colombiana.

1.19 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente estos Términos de condiciones y las especificaciones técnicas de los servicios a contratar e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los suministros objeto de contratación. El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

1.19.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

Durante las fechas establecidas en el cronograma se publicará el proyecto de Término de Condiciones y sobre el mismo y su documentación soporte, se podrán presentar observaciones escritas, las cuales deberán remitirse por medio de correo electrónico a la dirección saludtundama@hotmail.com. La entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo de las observaciones la que aparezca impresa en el respectivo reporte. La Entidad dará respuesta a cada una de las observaciones formuladas. Como resultado de lo consagrado en las observaciones y cuando resulte conveniente, la E.S.E. SALUD DE TUNDAMA expedirá las modificaciones pertinentes al Término de Condiciones Definitivo.

1.20 LIMITACIÓN A MYPIMES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se limita el presente proceso de selección de contratista a Mipymes de categoría municipal, toda vez que se ha dado cumplimiento al requisito exigido de presentarse tres solicitudes de Mipymes en donde se fundamentó la limitación de participación de los oferentes, señalando la ciudad de Duitama, como el domicilio de las empresas interesadas en participar en el presente proceso de selección de contratista.

Téngase en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015;

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. *La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.*

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1. SUJECCIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación al contenido y condiciones de estos Términos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos Términos. El no cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas será motivo de descalificación por imposibilitar la comparación objetiva de los ofrecimientos.

2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la E.S.E. Salud del Tundama, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso. Los Términos de Condiciones no tendrán costo alguno,

esto, en consideración a la preceptiva que establece que las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de contratación, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro. Respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.3. FORMA DE LA PROPUESTA

Para la elaboración de la oferta, el proponente deberá considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse. La propuesta completa debe presentarse en la Oficina de Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma, en idioma español y por escrito, en original, debidamente legajada, foliada y rubricada por quien la suscribe, dentro de sobre cerrado y rotulado con el objeto de la misma, el número de ésta y el nombre del proponente. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido en donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, los cuales deben incluir la información jurídica, financiera y la oferta económica y técnica, a más tardar el día y hora señalados para el cierre del proceso en el cronograma de actividades. La E.S.E. no se responsabiliza por la propuesta enviada a otras dependencias, ni acepta la propuesta enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Cada propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por éste. Los proponentes deben informar de manera clara y por escrito, conjuntamente con la propuesta presentada, qué información es de dominio público, conforme a las leyes vigentes, en caso contrario se considerará que toda la propuesta carece de reserva legal. El proponente deberá presentar oferta por todos los ítems, la cual deberá ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de estos Términos. En todo caso no se aceptarán propuestas alternativas. No se aceptarán propuestas parciales, esto es, se deben cotizar la totalidad de los ítems consagrados en el formato "Propuesta Técnica y Económica", toda vez que la adjudicación se realizará por la totalidad de los seguros requeridos por la entidad.

2.4. VALIDEZ

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

2.5. PRECIOS

Los precios se presentarán en pesos colombianos y conforme a la propuesta técnica y económica, la cual debe ser diligenciada totalmente. No será responsabilidad de la E.S.E. Salud del Tundama, las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta. En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta. La E.S.E. Salud del Tundama, no aceptará descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

2.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en estos Términos. Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, moneda está que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato. El formato de propuesta técnica y económica será diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará en forma clara y precisa el valor, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR CON IVA, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. La propuesta deberá contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales para su evaluación y comparación. Sin esta documentación, la propuesta no será tomada en cuenta.

2.7.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1):

2.7.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

2.7.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.

2.7.1.3 Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción **vigente y actualizada** al Registro Único Tributario.

2.7.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación **no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas**, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente Proceso de contratación – Selección Abreviada y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Contratación y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de contratación y suscribir el contrato con la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

2.7.1.6 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

2.7.1.7 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

Las personas jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar **INSCRITOS** y **CLASIFICADOS** en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado **debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas** y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones.

2.7.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

2.7.1.9 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1):

2.7.2.1 Información financiera

La verificación de los requisitos habilitantes relacionados con la información financiera se realizará de conformidad con lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, por tanto, si el proponente no renueva su inscripción dentro del término establecido, cesarán los efectos del RUP hasta tanto se vuelva a inscribir. Las condiciones de capacidad financiera serán revisadas de acuerdo con la información reportada por el proponente a la Cámara de Comercio para la inscripción o renovación del RUP.

2.7.2.2 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios del año 2018

El proponente debe anexar fotocopia legible de la declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios a 31 de diciembre de 2018, debidamente presentada ante la DIAN. En su defecto, la Declaración de Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 620 del Estatuto Tributario. En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberán aportar la declaración tributaria de impuesto de renta y complementarios, o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio del período indicado. Si hay diferencia entre la información consignada en los estados financieros y la declaración de renta se deberá presentar la conciliación respectiva.

2.7.2.3 Tarjeta Profesional y Documento de Identificación

El proponente deberá allegar fotocopias de la Tarjeta Profesional y cédula de ciudadanía del Contador y/o Revisor Fiscal, que certificaron y/o dictaminaron los estados financieros.

2.7.2.4 Certificaciones bancarias: El proponente deberá presentar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta días.

2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1):

2.7.3.1 Experiencia

El proponente deberá tener experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco años anteriores al cierre de la selección, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y su valor o sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial; Las condiciones de capacidad financiera serán revisadas de acuerdo con la información reportada por el proponente a la Cámara de Comercio para la inscripción o renovación del RUP.

2.7.3.2 Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos

Formulario de **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) en la forma prevista en estos Términos de condiciones.

La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en el formato anexo con la siguiente información:

- En las columnas **A, B, C, D, (Ítem, Descripción del seguro, Bien a asegurar, Vigencia)** se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
- En la columna **E (Valor asegurado)** se deben colocar el valor total asegurado de cada uno de los seguros a cotizar.
- En la columna **F (Tasa)** se deben colocar la tasa que aplica para el seguro a cotizar.
- En la columna **G (Prima Neta)** se debe diligenciar la prima neta que aplica para el seguro a cotizar.
- En la columna **H (Iva)** se debe consagrar el porcentaje de Iva si aplica a alguno de los seguros a cotizar.
- En la columna **I (Prima total)** se debe diligenciar la suma de los valores anteriores y que corresponde a la prima total por el seguro a cotizar.
- En la columna **J (Deducible)** se debe diligenciar con el porcentaje de deducible si aplica.
- En la columna **K (Valor a participar)** se debe colocar el valor total de cotización por cada seguro.

La ESE no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar aquella propuesta en donde la información técnica y la Oferta económica haya sido consignada en forma o en formato diferente al solicitado en el Término de condiciones, (Anexo 3 "Propuesta Técnica y Oferta Económica")

CAPITULO III

3. FORMULARIOS

3.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El Formulario de Propuesta Técnica y económica (Anexo 3) deberá ser diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará los precios unitarios y parciales para cada ítem, los cuales sumados arrojarán el valor total de la oferta.

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

Ciudad y Fecha:

Señores:

Empresa Social del Estado Salud del Tundama

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INSTITUCIONAL COMO APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS O SUBPROCESOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTION DE LIMPIEZA Y ASEO APROBADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SALUD DEL TUNDAMA. PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 011-2020 SELECCIÓN ABREVIADA

Proponente: _____
 NIT. _____
 Representante Legal _____
 C.C. _____
 Tel _____ Fax. _____
 Dirección: _____
 E-mail. _____

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
 Empresa Social del Estado Salud del Tundama

De acuerdo con lo estipulado en el Término de Condiciones de la **PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 011-2020 SELECCIÓN ABREVIADA**, cuyo objeto es el **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INSTITUCIONAL COMO APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS O SUBPROCESOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTION DE LIMPIEZA Y ASEO APROBADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**, me permito prestar oferta para participar en el proceso de contratación y contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Esta oferta es válida por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta. El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Así mismo, declaro que he estudiado los Términos de condiciones y especificaciones y demás adiciones o adendas entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de contratación.

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta 31 de diciembre de 2020

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA ó NIT:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN:

E-MAIL:

CIUDAD:

FECHA:

Nombre completo y Firma Comercial

ANEXO 3. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Ver formulario en Excel

ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO

FECHA:

CONTRATISTA:

REPRESENTANTE LEGAL:

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INSTITUCIONAL COMO APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS O SUBPROCESOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTION DE LIMPIEZA Y ASEO APROBADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

VALOR:

PLAZO: hasta el 31 de diciembre de 2020

Entre los suscritos, **CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 39.789.492, expedida en Usaquén obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA con NIT No. 826002601-2, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 193 de 02 de mayo de 2020 y debidamente posesionada según consta en acta de posesión número 051 del día 02 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra, _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número _____ de _____ quien en adelante se denominará simplemente el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado. b) Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ratificando el régimen contractual de derecho privado al que se someten las Empresas Sociales del Estado insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución. c) Que, de conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 006 del junio 05 de 2014. d) Que mediante Resolución XXXXXXXXXXXXXXXXXX, La Empresa Social del Estado Salud del Tundama ordenó la apertura del proceso de contratación – PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 011-2020 SELECCIÓN ABREVIADA cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INSTITUCIONAL COMO APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS O SUBPROCESOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTION DE LIMPIEZA Y ASEO APROBADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**, e) Que dentro del término señalado en el Término de Condiciones se presentaron las siguientes propuestas: XXXXXXXXXXXXXXXXXX. f) Que el día XXXXXXXXXXXXXXXXXX, se llevó a cabo la evaluación de las propuestas presentadas; resultando adjudicado el contrato a XXXXXXXXXXXXXXXXXX. g) Que mediante Resolución No. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, se adjudicó el contrato derivado del Proceso de Contratación. h) Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículos 49 de la ley 617 de 2000 y demás normas constitucionales y legales. i) Que se realizó el estudio previo correspondiente a la contratación. j) Que para amparar los gastos que se generan con ocasión de la celebración de este contrato se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE**

SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INSTITUCIONAL COMO APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS O SUBPROCESOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTION DE LIMPIEZA Y ASEO APROBADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA: "El CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama a Suministrar los bienes descritos así:

COLABORADORES	PROFESIÓN O ESTUDIO	CANTIDAD
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN EN SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LUNES A DOMINGO	Quinto de Primaria	5

SEGUNDA. - Especificaciones. - EL CONTRATISTA garantiza que los servicios ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta. En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Los deberes previstos en el Artículo 11 del Estatuto General de Contratación. 2. Realizar el suministro de manera oportuna y eficiente en la sede de la ESE Salud del Tundama. 3. Los servicios deberán cumplir los estándares mínimos de calidad exigidos para esta clase de objetos. 4. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en el mismo. 5. Cuando los servicios, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la ESE según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato. 6. Prestar el servicio dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios acordados. 7. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato. 8. Cumplir con sus obligaciones tributarias y de seguridad social. **TERCERA.- Valor del Contrato y Forma de Pago.-** El valor del contrato es hasta por la suma de XXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXXXX), y la E.S.E, cancelará el valor de los suministros que la institución en forma periódica hubiera requerido dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los recibos de suministro, en la que conste el suministro y entrega de los elementos objeto del contrato a entera satisfacción por parte de LA E.S.E. **PARÁGRAFO.-** Para el pago y para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan, así mismo como a aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, según lo estipulado en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **CUARTA. - Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato.** - El plazo de ejecución, es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción a LA E.S.E., la totalidad de los productos objeto del presente contrato, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2020. **QUINTA. - Sujeción de los Pagos a la Apropriación Presupuestal.** - El valor del presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Empresa Social del Estado salud del Tundama para la vigencia 2020, No 242 del 26 de junio de 2020 con cargo al rubro presupuestal 21020219 denominado Aseo. **SEXTA. - Garantía Única.** - El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecido en Colombia, aceptable para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, con domicilio

y poder decisorio en la ciudad de Duitama. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, con observancia de lo dispuesto por el Decreto 679 de 1994, y expresará especialmente los siguientes amparos: **a) El cumplimiento** general del contrato, equivalente al 15% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más **b) La calidad** del producto, por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c). **SALARIOS Y PRESTACIONES** por suma equivalente al **veinte (20)** por ciento del valor del contrato, por el término de duración del contrato y **tres (03) años más. SEPTIMA.- Penal Pecuniaria Y Multas.-** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación. **PARÁGRAGO UNICO.** La E.S.E Salud del Tundama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del contratista; la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **OCTAVA.- Supervisión.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Contratista Profesional encargada del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo. **NOVENA.- Suspensión Temporal del Contrato.-** Por razón de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo por las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante una acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.-** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA.- Cesión.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento escrito de LA E.S.E. **DÉCIMA PRIMERA. - Liquidación del Contrato. -** Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si es del caso, se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía del contrato. **DÉCIMA SEGUNA. - Terminación, Modificación e Interpretación unilaterales. -** Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por LA E.S.E., de acuerdo con las disposiciones contenidas en estatuto de contratación de la empresa y en concordancia con la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA.- Inhabilidades e Incompatibilidades.-** EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo a los parámetros fijados por la Constitución, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 artículo 83, Ley 734 de 2002 artículo 38 párrafo 1º, Ley 1174 de 2011 y demás

disposiciones vigentes sobre la materia, e igualmente si llegare a sobrevenir alguna, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - Indemnidad.** - El contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA. - Perfeccionamiento.** - Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **DÉCIMA SEXTA. - Requisitos para la Ejecución del Contrato.** - Este contrato requiere para su ejecución: a) La existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente. b) Registro presupuestal del compromiso. c) El pago de las estampillas pro cultura a favor del Municipio de Duitama (2% del valor total del contrato). d) Aprobación de la garantía única exigida. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - De conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Empresa, una vez perfeccionado el contrato y hecha la entrega de copia del mismo, el contratista tendrá un término de cinco (5) días para legalizarlo y acreditar ante la empresa los requisitos indispensables para iniciar la ejecución. Si dentro del plazo anotado no se cumple con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la empresa podrá proceder a celebrar el contrato con otro cualquier oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de demandar el incumplimiento y reparación de daños causado incluso bajo el ejercicio de efectividad de póliza de seriedad de la oferta cuando sea del caso. **DÉCIMA SÉPTIMA - Domicilio Contractual.** - Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Duitama. **DÉCIMA OCTAVA. - Solución de Controversias.** - Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de transacción y conciliación. **DÉCIMA NOVENA. - Documentos del Contrato.** - Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo y liquidación del mismo. **VIGÉSIMA. - Disposiciones Finales.** - El presente contrato se rige por lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama vigente a la fecha de suscripción del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Duitama a

CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ
Gerente

XXXXXXXXXX
El Contratista

